



Modelo de Utilidad

- 1.- ¿Que es un Modelo de Utilidad?.
- 2.- ¿Que puede protegerse mediante Modelo de Utilidad?.
- 3.- Diferencias entre Modelo de Utilidad y Patente.
- 4.- Requisitos que debe de reunir un Modelo de Utilidad.
- 5.- Protección del Modelo de Utilidad en el extranjero
- 6.- Pasos a seguir para solicitar un Modelo de Utilidad:
- 7.- Porqué solicitar mi Modelo de Utilidad contratando a profesionales y porqué hacerlo con Tecnopatent.
- 8.- Costes.

1.- ¿Que es un Modelo de Utilidad?

Un Modelo de Utilidad es un título que reconoce a su titular el derecho de explotar en exclusiva una invención, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin su consentimiento.



2.- ¿Que puede protegerse mediante Modelo de Utilidad?

- 2.1. Utensilios.
- 2.2. Instrumentos.
- 2.3. Herramientas.
- 2.4. Aparatos.
- 2.5. Dispositivos o partes de los mismos.



3.- Diferencias entre Modelo de Utilidad y Patente:

- 3.1. Un Modelo de Utilidad se debe manifestar a través de la forma, estructura o constitución de un objeto para lograr una ventaja técnica.
- 3.2. Quedan excluidos los procedimientos que sólo pueden protegerse mediante patentes. Las variedades vegetales no son protegibles ni por modelos ni por patentes.
- 3.3. La duración de su protección es menor: 10 años desde su solicitud puesto que se protegen invenciones de menor altura inventiva.
- 3.4. Se puede utilizar como vía de protección internacional al otorgarse, como en las patentes, una prioridad de 12 meses para su extensión.
- 3.5. No se realiza examen ni informe sobre el estado de la técnica. Sí hay un llamamiento a oposiciones de terceros.
- 3.6. Su concesión es más rápida que en el caso de una patente y su coste inferior.

4.- Requisitos que debe de reunir un Modelo de Utilidad:

Para que una invención pueda ser objeto de registro como Modelo de Utilidad debe reunir tres requisitos:

4.1. Novedad.

Se considera que el objeto de la invención es nuevo cuando no está comprendido en el estado de la técnica.

4.2. Actividad inventiva.

Se considera que una invención implica actividad inventiva si aquélla no resulta del estado de la técnica de una manera muy evidente para un experto en la materia.

4.3. Aplicación industrial.

Se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser fabricado en cualquier tipo de industria, incluida la agrícola.

5.- Protección del Modelo de Utilidad en el extranjero (derecho de prioridad):

El solicitante cuenta con un plazo de 12 meses desde la fecha de presentación de su solicitud de modelo de utilidad para presentarla en otros países, manteniendo como fecha de presentación de esas solicitudes posteriores, la de la presentación en España (fecha de prioridad).

6.- Pasos a seguir para solicitar un Modelo de Utilidad:

6.1.- Estudio previo:

En primer paso es confirmar que realmente su invento reúne las características técnicas necesarias para ser registrado como Modelo de Utilidad.

La **información que necesitamos al respecto** del invento es la siguiente:

- **Datos personales** del inventor o cliente (nombre y apellidos, DNI, domicilio...).
- **Descripción del invento** indicándonos en qué consiste y que novedades nos ofrece frente a lo ya existente.
- **Dibujos o planos** (los dibujos pueden ser a mano alzada).

No es necesario que el cliente realice una memoria descriptiva y unos planos, para eso están el Ingeniero y el Delineante, lo que necesitamos es **comprender en qué consiste el invento mediante un lenguaje llano y sencillo**.

Dado que el invento tiene que tener novedad resulta imprescindible que **no lo enseñe a terceros antes realizar la solicitud ni lo publique en página web o publicaciones**, ya que se lo podrían copiar e incluso solicitarlo antes que usted.

Si lo considerase necesario, antes de facilitarnos la información relativa a su invento, le ofrecemos la posibilidad de firmar un **acuerdo de confidencialidad** (opcional). Si se encuentra interesado en firmar este acuerdo, por favor háganoslo saber y le solicitaremos los datos necesarios.

6.2. Búsqueda previa (opcional):

Si no está seguro de que su invento tenga novedad y se encuentre registrado, se puede hacer una búsqueda previa de antecedentes registrales.

Esta búsqueda es orientativa, ya que por ejemplo los dos últimos años son secretos de las Oficinas de Patentes y su resultado no es vinculante.

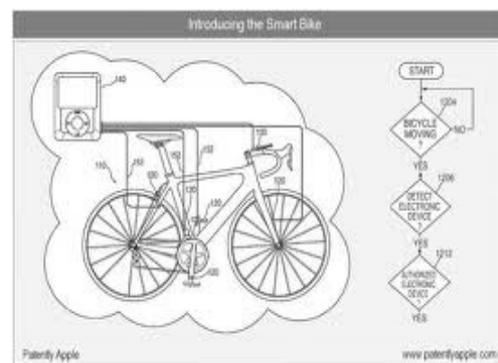
6.3.- Realización de memoria y planos:

Una vez que disponemos del visto bueno del cliente, nuestro Ingeniero realiza una memoria descriptiva y el Delineante los planos, ambos en formato oficial.

Es de vital importancia que este trabajo lo realicen profesionales del sector, ya que de lo contrario el Modelo puede tener importantes defectos de forma, lo que acarrearía suspensos en su tramitación, llegando en algunos casos incluso a no ser subsanables.

El tiempo estimado que conlleva el realizar la memoria y los planos es de aproximadamente una semana.

Una vez finalizado el trabajo, le enviamos al cliente (por mail) esta información con objeto de que lo verifique y nos de su visto bueno antes de realizar la solicitud oficial.



En la mayoría de los casos la comunicación con el cliente no es presencial, realizándose mediante teléfono e internet. Estos medios de comunicación son más rápidos y fiables que el presencial, ya que queda todo escrito (en el email).

6.4.- Presentación de la solicitud y comienzo de la tramitación:

Desde el momento que se solicita, el invento queda protegido frente a terceros, aunque se encuentre en su tramitación habitual.

El periodo de tramitación aproximado de un Modelo de Utilidad es de 7 meses.

Una vez concedido cuenta con una vigencia de diez años, durante los cuales hay que pagar anualidades para mantenerlo en vigor.

El importe de las anualidades es de escasa importancia (1ª anualidad, por ejemplo, 60,00 € año).

7.- Porqué solicitar mi Modelo de Utilidad contratando a profesionales y porqué hacerlo con Tecnopatent:

Tecnopatent le ofrece:

7.1.- Profesionales con más de 20 años de experiencia en el sector.

7.2.- Posibilidad de firmar un acuerdo previo de confidencialidad.

7.3.- Trabajo garantizado por un Agente de la Propiedad Industrial (colegiado) y abogado especialista en Patentes

7.4.- Costes de los más competitivos del mercado.

7.5.- Máxima agilidad en las gestiones encomendadas.

7.6.- Solicitud de subvenciones sobre las tasas oficiales.



8.- Costes (incluye tasas oficiales, honorarios profesionales e iva):

8.1.- Búsqueda previa (opcional) :

Tasa oficial

Honorarios profesionales

Iva

TOTAL 195,00 €

(Este pago se realiza en el momento del encargo de la búsqueda)

8.2.- Solicitud de Modelo:

Tasa oficial.

Realización de memoria por Ingeniero.

Realización de planos por delineante.

Honorarios profesionales Tecnopatent

Iva

TOTAL 875,00 €

(Este pago se realiza en el momento del encargo de la solicitud)

8.3.- Concesión:

Tasa oficial

Honorarios profesionales Tecnopatent

Iva

TOTAL 195,00 €

(Este pago se realiza cuando la Oficina de Patentes concede el Modelo aproximadamente a los siete meses de la fecha de solicitud).

Estamos a su entera disposición para una vez leída esta información aclararle cualquier duda al respecto y /o comenzar con las labores de registro.

Tecnopatent
Departamento de Invenciones

